

PROTOCOLO COMÚN

Protocolo común para la actuación sanitaria ante la Violencia de Género. 2012

Protocolo común para
la actuación sanitaria
ante la Violencia
de Género. 2012

INFORMES, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN 2012
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

PROTOCOLO COMÚN

Protocolo común para
la actuación sanitaria
ante la Violencia
de Género. 2012

INFORMES, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES 2012
MINISTERIO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Plan de atención a la mujer que presenta indicadores de sospecha pero *no reconoce sufrir malos tratos*

- ✓ Registrar en la historia clínica la sospecha y la actuación realizada incluida la valoración de vulnerabilidad y riesgo.
- ✓ Informar a la mujer de la valoración que hace el/la profesional de la situación en la que se encuentra.

PROTOCOLO COMÚN

Protocolo común para
la actuación sanitaria
ante la Violencia
de Género. 2012

Plan de atención a la mujer que reconoce sufrir malos tratos pero no se encuentra en peligro extremo:

Trabajo en la consulta – seguimiento:

- Trabajar con la mujer la toma de conciencia del impacto en la salud de la relación de maltrato que está viviendo.
- Atención integral/interdisciplinar de los problemas físicos/psíquicos/sociales encontrados.
- Plantear la elaboración de una estrategia de seguridad ante una posible situación extrema.

PROTOCOLO COMÚN

Protocolo común para
la actuación sanitaria
ante la Violencia
de Género. 2012

Plan de atención a la mujer que reconoce sufrir malos tratos pero no se encuentra en peligro extremo:

- ✓ **Derivar (si se estima necesario y previo consentimiento de la mujer):**
 - Al personal de trabajo social del centro sanitario.
 - A los recursos adecuados a la situación en la que se encuentra la mujer.
- ✓ **Emitir parte de lesiones cuando proceda.**
- ✓ **En aquellos casos en que la mujer se niega a denunciar y el personal sanitario tenga fundadas sospechas de la existencia de malos tratos físicos ó psíquicos (no existe constatación clara del origen de las lesiones como para poder emitir el correspondiente parte de lesiones), se recomienda comunicar a la Fiscalía dicha situación, tal como establece el precepto legal.**

PROTOCOLO COMÚN

Protocolo común para
la actuación sanitaria
ante la Violencia
de Género. 2012

Plan de atención a la mujer que reconoce sufrir malos tratos y se encuentra en peligro extremo 1

- ✓ **Registrar en la historia clínica** el episodio y las actuaciones realizadas en función de la situación de riesgo físico o psíquico, suicidio, etc. Este registro puede servir como prueba en un proceso judicial.
- ✓ **Conocer la situación familiar**, personas dependientes y los recursos con que cuenta.
- ✓ **Informar a la mujer** de la valoración que hace el/la profesional de la situación de peligro en que se encuentra y plantearle las posibles estrategias a seguir. Transmitirle que no está sola.

PROTOCOLO COMÚN

Protocolo común para
la actuación sanitaria
ante la Violencia
de Género. 2012

Plan de atención a la mujer que reconoce sufrir malos tratos y se encuentra en peligro extremo 2

- ✓ **Emitir el parte de lesiones e informe médico, y remitirlo al juez con carácter inmediato (FAX, Email) entregando una copia a la mujer e informándole de sus implicaciones.**
- ✓ **Derivar con carácter urgente a trabajo social o a los servicios de apoyo de 24 horas de emergencias sociales para mujeres maltratadas, teléfono 112 (Emergencias), servicios específicos de su comunidad autónoma o, en su caso, actuar siguiendo el protocolo de coordinación interinstitucional de la Comunidad Autónoma.**